



**TLAXCALA**

UNA NUEVA HISTORIA  
2021 - 2027



**ITIFE**

INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA  
INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

**CONVENIO DE COLABORACIÓN, RELATIVO A LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DERIVADOS DEL PROGRAMA FONDO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN TLAXCO, PRIMERA ETAPA, QUE CELEBRAN EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN ADELANTE “EL ICATLAX”, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL, MAESTRO JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL; Y POR OTRA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, EN LO SUCESIVO “EL ITIFE”, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL, ARQUITECTO MATEO SERGIO SÁNCHEZ RAMÍREZ; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES MENCIONARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### **ANTECEDENTES**

- I. Por oficio DG/0763/2025, de cinco de noviembre de dos mil veinticinco, signado por el Director General de “EL ICATLAX”, informó de la creación de el “Fondo para la Construcción de la Unidad de Capacitación Tlaxco, primera etapa”, con un monto total de \$6,000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.), para continuar con el procedimiento correspondiente respecto del proyecto.
- II. Por oficio ITIFE/DPI/1680/2025, de cinco de noviembre de dos mil veinticinco, signado por el Arquitecto Mateo Sergio Sánchez Ramírez, Director General de “**EL ITIFE**”, envió el presupuesto con el monto asignado para su revisión, asimismo se solicitó la validación del mismo, haciendo mención que, para ajustar el proyecto de lo solicitado al monto asignado, se ajustó en trabajos de obra exterior quitando andadores, rellenos, muro de presentación, portón y plaza de acceso peatonal y algunos otros conceptos, los cuales no afectan el funcionamiento de los edificios y quedara a decisión de “EL ICATLAX” el poder darle continuidad a esta obra con los conceptos faltantes dentro de algún programa con el que cuenten en años posteriores, por consiguiente la descripción de obra queda de la siguiente manera: EDIFICIO “ A “ 4 E.E. 3.24 X 8.00 M. 2 AULAS DIDACTICAS DE 2 E.E. C/U. ESTRUCTURA U-1C AISLADA, EDIFICIO “ B “ 8 E.E. 3.24 X 8.00 M., 3 AULAS DIDACTICAS DE 2 E.E. C/U + SANITARIOS 2 E.E. ESTRUCTURA U-1C AISLADA, OBRA EXTERIOR: MURETE ELECTRICO, CISTERNA DE 10 M3 E INSTALACIONES GENERALES, cabe mencionar que, el cobro del 3%

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL  
TLAXCALA, TLAX





por inspección de obra será la cantidad de \$180,000.00 y no podrá ser tomado del mismo monto asignado.

- III. Por oficio D.G./0769/2025 de seis de noviembre de dos mil veinticinco, signado por el Director General de **"EL ICATLAX"**, validó el presupuesto ajustado al monto asignado al proyecto "Fondo para la Construcción de la Unidad de Capacitación Tlaxco, primera etapa", por un importe de \$6,000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.), asimismo se informó que, el cobro del 3% por inspección de obra, será cubierto con recursos propios de **"EL ICATLAX"**.
- IV. Finalmente por medio del Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del año 2025, de la Junta Directiva del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, de veinte de noviembre de dos mil veinticinco, por ACUERDO.ICATLAX.IVSO.2025.07. Por UNANIMIDAD, los miembros de la Junta Directiva aprueba el punto de presentación y autorizan, el ajuste presupuestal de la primera etapa de la construcción de la Unidad de Capacitación Tlaxco, con un monto inicial del \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100, M.N.) de remanentes 2023, autorizados en la Primera Sesión Extraordinaria 2025. Inciso a). Presentación y autorizan la cancelación del acuerdo donde se aprueba la construcción del patio de maniobras para conductores de quinta rueda, en San Pablo del Monte, autorizado en la Segunda Sesión Ordinaria 2025, por la cantidad de \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.), del remanente 2024. Inciso b). Presentación y autorizan, la cantidad de \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.), para crear el "Fondo para la Construcción de la Unidad de Capacitación Tlaxco, primera etapa" y la cantidad de \$180,000.00 (ciento ochenta mil pesos 00/100 M.N.) para el pago por la prestación del servicio de inspección, vigilancia y control de trabajos de obra, todo esto de remanentes 2024.

## DECLARACIONES

### I. DE "EL ICATLAX":

I.1 Que, es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Tlaxcala, conforme al Decreto, publicado en el Periódico Oficial del







# TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA  
2021 - 2027



# ITIFE

INSTITUTO TLAXCALA, FISCALÍA  
INTEGRACIÓN Y PARTICIPACIÓN EDUCATIVA

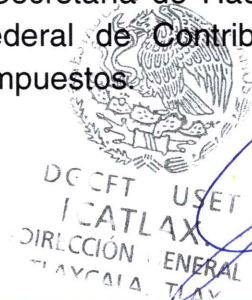
Gobierno del Estado, el veintiuno de diciembre de dos mil veinticinco, por tanto, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios.

## I.2 Que, tiene como objeto:

- I. Proponer normas pedagógicas, contenidos, planes y programas de estudio, métodos, materiales didácticos e instrumentos para la evaluación del aprendizaje, para la educación que se imparta en los centros de capacitación, de conformidad con los requerimientos del mercado de trabajo en la entidad.
- II. Diseñar y desarrollar programas para la superación académica del personal que imparta formación para el trabajo.
- III. Promover y fomentar la formación para el trabajo, coordinando acciones que permitan vincular la capacitación, con los requerimientos de desarrollo que demanda el aparato productivo de la entidad.
- IV. Impartir la capacitación que permita formar ciudadanos útiles a la sociedad.

I.3 Que, el **Maestro Juan Javier Potrero Tizamitl**, Director General de “**EL ICATLAX**”, acredita su personalidad mediante nombramiento de nueve de enero de dos mil veinticuatro, signado por la Licenciada Lorena Cuéllar Cisneros Gobernadora del Estado de Tlaxcala, asimismo por Acta de la primera sesión extraordinaria del año 2024, de la Junta Directiva del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, celebrada el diez de enero de dos mil veinticuatro, en la que, se tomó protesta y se aprobó otorgar poder para toda clase de actos de administración, representación y para pleitos y cobranzas a favor del **Maestro Juan Javier Potrero Tizamitl** como Director General de “**EL ICATLAX**”, por tanto, cuenta con las facultades legales necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo noveno del Decreto que crea al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el veintiuno de diciembre de dos mil veinticinco, así como el artículo 20 del Reglamento Interior del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.

I.4 Que, se encuentra dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con clave del Registro Federal de Contribuyentes **ICT930706548** y al corriente del pago de sus impuestos.







**I.5** Que, señala como su domicilio oficial para el cumplimiento de las obligaciones de este convenio, el ubicado en Antiguo Camino Real, SN, San Esteban Tizatlán, C.P. 90100, Tlaxcala, Tlaxcala.

## **II. DE “EL ITIFE”:**

**II.1** Que, es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Tlaxcala, conforme al Decreto veintiséis, emitido por el Congreso del Estado de Tlaxcala, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el veinticuatro de noviembre de dos mil ocho, por tanto, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública.

**II.2** Que, tiene por objeto fungir como organismo con capacidad normativa de consultoría y certificación de la calidad de infraestructura física educativa del Estado; establecer y aplicar los lineamientos para que la infraestructura física educativa del Estado cumpla requisitos de calidad, seguridad, funcionalidad, oportunidad, equidad, sustentabilidad y pertinencia, de acuerdo a la política educativa determinada en la ley y programas educativos, encargarse de la construcción, reconversión y habilitación de inmuebles e instalaciones educativas.

**II.3** Que, el **Arquitecto Mateo Sergio Sánchez Ramírez** Director General, acredita su personalidad mediante nombramiento de veintiocho de mayo de dos mil veinticinco, signado por la Licenciada Lorena Cuéllar Cisneros Gobernadora Constitucional del Estado de Tlaxcala; por tanto, cuenta con facultades legales necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14 y 16, fracción VII, de la Ley que Crea el Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, en relación con los artículos 12 y 13 del Reglamento Interior del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa.

**II.4** Que, se encuentra dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con clave del Registro Federal de Contribuyentes **ITL990930EA7** y al corriente del pago de sus impuestos.

**II.5** Que, señala como su domicilio oficial para el cumplimiento de las obligaciones de este convenio, el ubicado en Calle Lira y Ortega, número 42, Colonia Centro, Código Postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala.







### III. DECLARACIONES DE “LAS PARTES”:

**III.1 “LAS PARTES”** declaran que, es su interés establecer las bases y mecanismos de coordinación, para el desarrollo de acciones conjuntas en la ejecución del proyecto relativo a la aplicación del **Fondo para la Construcción de la Unidad de Capacitación Tlaxco, Primera Etapa.**

**III.2** Que, en la suscripción del presente convenio no existe dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anularlo, y que es la simple manifestación de voluntades la naturaleza intrínseca del mismo.

**III.3** Que, de conformidad con los antecedentes y declaraciones, **“LAS PARTES”** se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, en términos de los fundamentos jurídicos y documentos descritos en las declaraciones anteriores con las que comparecen a la celebración de este convenio.

**III.4 “LAS PARTES”** conocen el alcance y contenido de este convenio y están de acuerdo en sujetarse al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.** El objeto del presente convenio consiste en establecer las bases y mecanismos de coordinación y colaboración para la ejecución del proyecto del centro educativo, con cargo al **Fondo para la Construcción de la Unidad de Capacitación Tlaxco, Primera Etapa**, así como los gastos de operación e indirectos que se generen, los cuales se indican en el **ANEXO ÚNICO de Ejecución** de este convenio, recurso que se ejercerá a partir de la firma del presente convenio; siendo **“EL ITIFE”** la instancia ejecutora para el cumplimiento del objeto descrito en el convenio.

**SEGUNDA.- MONTO DE LOS RECURSOS.** La inversión autorizada del presente convenio es la cantidad de **\$6,000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.)**, mientras que la inversión total corresponde a la cantidad de **\$6,180,000.00 (seis millones ciento ochenta mil pesos 00/100 M.N.)**, provenientes de recursos propios de **“EL ICATLAX”**, los cuales se encuentran en cuenta bancaria para la administración y ejercicio de dichos recursos.

**TERCERA.- APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.** Corresponde a **“EL ICATLAX”** la correcta planeación, programación, registro, comprobación, control y ejercicio de





**TLAXCALA**

UNA NUEVA HISTORIA  
2021 - 2027



**ITIFE**

INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA  
INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

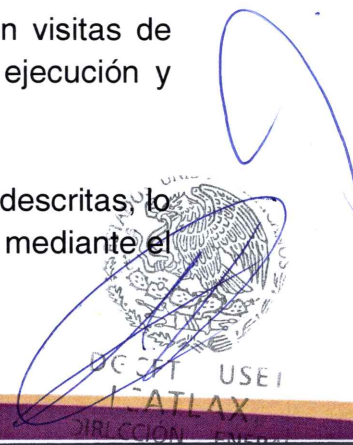
los recursos que le fueron otorgados en virtud de presente convenio, así como de la presentación de informes físico-financieros, trimestrales, supervisión y evaluación del cumplimiento de metas y gastos, trámite de prórrogas y cancelación de cuentas.

**CUARTA.- GASTOS DE OPERACIÓN E INDIRECTOS.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6, fracción XXIII, de la Ley que Crea al Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, y como contraprestación, **“EL ICATLAX”** destinará en contraprestación a **“EL ITIFE”** el tres por ciento (3%) de gastos de operación e indirectos, esto es, la cantidad de **\$180,000.00 (ciento ochenta mil pesos 00/100 M.N.)** la cual es el valor porcentual correspondiente al tres por ciento (3%) del monto correspondiente a la inversión de obra que corresponde a la cantidad de **\$6,000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.)**

De la suma del monto de inversión de obra, monto de 3% de gastos de operación e indirectos, nos da como resultado el monto de inversión total de **\$6,180,000.00 seis millones ciento ochenta mil pesos 00/100 M.N.)**.

**QUINTA.- OBLIGACIONES DE “EL ICATLAX”:**

1. Entregar el Proyecto Ejecutivo a **“EL ITIFE”**, correspondiente a la obra descrita en el **ANEXO ÚNICO de Ejecución** de este convenio.
2. Coordinarse con **“EL ITIFE”** y otorgarle las facilidades que requiera, para que lleve a cabo la elaboración y aprobación del proyecto ejecutivo y presupuesto de las obras, así como para su ejecución y supervisión técnica.
3. Verificar que, el total de los recursos asignados y, en su caso, los productos financieros que generen y economías que resulten, se apliquen a las obras autorizadas, indicada en el **ANEXO ÚNICO de Ejecución** de este convenio.
4. Resguardar la documentación original comprobatoria relacionada con la ejecución de las obras materia de este convenio, lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 37 de la Ley de Archivos del Estado de Tlaxcala. .
5. Otorgar las facilidades necesarias a **“EL ITIFE”**, para que realicen visitas de seguimiento a las obras y acciones que estén relacionadas con la ejecución y cumplimiento del presente convenio.
6. Acreditar la propiedad del inmueble en donde se ejecuten las obras descritas, lo anterior, por medio del título de propiedad, que en el caso concreto es mediante el







**TLAXCALA**

UNA NUEVA HISTORIA  
2021 - 2027



**ITIFE**

INSTITUTO TLAQUEHUATECO DE LA  
INDEPENDENCIA Y LA PARTICIPACIÓN EDUCATIVA

convenio de ocupación previa a título gratuito de tierras parceladas, celebrado entre José Cresencio Vázquez Armenta titular de la parcela 13 Z-1 P 1/2 del poblado Máximo Rojas, municipio de Tlxco, Tlaxcala y por otra parte Juan Javier Potrero Tizamitl en su calidad de Director General de **"EL ICATLAX"** de veintinueve de octubre de dos mil venticuatro, inscrito en el Registro Agrario Nacional Delegación Tlaxcala, bajo el folio 29034005122071938R, mismo que se anexa al presente convenio.

7. Realizar los pagos que correspondan a las estimaciones respectivas que el contratista con el que se celebre el contrato de obra pública presente y que apruebe **"EL ITIFE"** por trabajos efectivamente realizados.

8. Realizar el pago correspondiente a los gastos de operación e indirectos, en la cuenta bancaria que determine **"EL ITIFE"**, mismo que estará sujeto conforme a la supervisión y avance de la obra cargo de **"EL ITIFE"**.

#### **SEXTA.- OBLIGACIONES DE "EL ITIFE":**

1. Elaborar el expediente técnico que contenga el proyecto ejecutivo y presupuesto de la obra, avalando los precios unitarios que regirán para su pago independientemente de la modalidad de su ejecución, así como revisar y aprobar el proyecto ejecutivo.

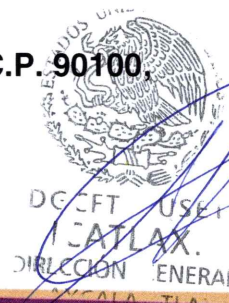
2. Ejecutar y supervisar las obras, materia de este convenio de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, así como demás disposiciones legales aplicables, con base en los proyectos, calendarios de ejecución, inversión, presupuesto, planos y especificaciones que elabore.

3. Validar las facturas respectivas, que el contratista con el que se celebre el contrato de obra pública elabore a nombre de **"EL ICATLAX"**, a efecto de que esta última realice las gestiones de pago que correspondan. Las facturas deberán expedirse conforme a los siguientes datos:

**INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE  
TLAXCALA**

**ICT930706548**

**ANTIGUO CAMINO REAL SN, SAN ESTEBAN TIZATLÁN, C.P. 90100,  
TLAXCALA, TLAXCALA.**







**TLAXCALA**

UNA NUEVA HISTORIA  
2021 - 2027



**ITIFE**

INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA  
INFRAESTRUCTURA Y LA EDUCACIÓN

4. **"EL ITIFE"** deberá elaborar el acta de entrega-recepción de la obra y designar por escrito al personal responsable de su entrega al titular de **"EL ICATLAX"**, indicado en el **ANEXO ÚNICO de Ejecución**, de igual manera, se encargara de la revisión de los documentos para el pago del finiquito correspondiente.

5. Remitir la documentación original del expediente técnico respectivo a **"EL ICATLAX"**, resguardando **"EL ITIFE"** únicamente el expediente técnico digital.

6. Verificar que la obra se realice de conformidad con el proyecto autorizado por **"EL ICATLAX"**.

**SÉPTIMA.- "LAS PARTES"** acuerdan que, los permisos federales, estatales y municipales que correspondan, deben ser gestionados por el contratista con el que se celebre el contrato de obra pública (Estipulación a favor de tercero).

**OCTAVA.-** Acuerdan **"LAS PARTES"** que no habrá recurso extraordinario por algún concepto que no haya sido programado.

**NOVENA.- "LAS PARTES"** convienen que **"EL ICATLAX"** resguardará en sus archivos los expedientes técnicos originales de las acciones objeto del presente convenio de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Archivos del Estado de Tlaxcala.

**DÉCIMA.- VIGENCIA Y MODIFICACIÓN.** El presente convenio entrará en vigor a partir de la suscripción del mismo y estará vigente hasta que se cumpla cabalmente el objeto del mismo, y podrá ser modificado por acuerdo escrito entre **"LAS PARTES"**.

**DÉCIMA PRIMERA.- ACCIONES DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN.** **"LAS PARTES"** se dan por enteradas que la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tlaxcala y el Órgano de Fiscalización Superior, están facultados para llevar a cabo las acciones de control y evaluación correspondientes, incluida la fiscalización, por lo que, desde este momento se obligan a proporcionar los datos, informes y documentación que en el ejercicio de sus funciones les solicite, para que estas Entidades de control determinen las observaciones que procedan y en su caso ejercitarán las acciones necesarias para la aplicación de sanciones a los responsables por las irregularidades cometidas en la aplicación del recurso.





**TLAXCALA**

UNA NUEVA HISTORIA  
2021 - 2027



**ITIFE**

INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA  
INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

**DÉCIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. - "LAS PARTES"** convienen que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente convenio, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- a) Por acuerdo de voluntades;
- b) Por caso fortuito o fuerza mayor;
- c) Por rescisión, siendo las causas de la misma, las siguientes:
  - 1.- Que, **"EL ITIFE"** destine los recursos objeto del presente convenio a fines distintos de los establecidos.
  - 2.- Que, **"LAS PARTES"** incumplan las obligaciones contraídas en el presente convenio.

**DÉCIMA SEGUNDA.- NOTIFICACIONES.** Todas las comunicaciones o notificaciones que **"LAS PARTES"** se hagan en relación con este convenio, deberán ser por escrito, mediante oficio, y deben practicarse en los domicilios señalados en las declaraciones de este convenio

En caso que alguna de **"LAS PARTES"** cambie su domicilio deberá notificarlo a las otras mediante aviso por escrito con quince (15) días hábiles de anticipación a la fecha en que surta efectos el cambio; en caso contrario, las notificaciones se entenderán legalmente efectuadas en los domicilios señalados en el presente convenio.

**DÉCIMA TERCERA. -** Las dudas o controversias que se susciten en relación con la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio, así como todo aquello que no esté expresamente previsto en el mismo, se resolverá de común acuerdo entre **"LAS PARTES"**, con base en las disposiciones legales, administrativa y demás aplicables.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal del presente convenio, lo firman por duplicado en la Ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, **a los dos días del mes de diciembre de dos mil veinticinco.**

POR **"EL ICATLAX"**

MAESTRO JUAN JAVIER POTRERO  
TIZAMITL  
DIRECTOR GENERAL

POR **"EL ITIFE"**

ARQUITECTO MATEO SERGIO  
SANCHEZ RAMIREZ  
DIRECTOR GENERAL



**ITIFE**

INSTITUTO TLAXCALTECA DE  
INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA  
DIRECCIÓN GENERAL





**ANEXO ÚNICO de Ejecución  
ESCUELA ICATLAX TLAXCO  
FONDO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN  
TLAXCO, PRIMERA ETAPA**

| CLAVE      | NOMBRE DE LA ESCUELA | MUNICIPIO | INVERSIÓN DE OBRA | DESCRIPCIÓN DE OBRA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | INVERSIÓN AUTORIZADA | 3% DE INDIRECTOS DE INSPECCIÓN DE OBRA | INVERSIÓN TOTAL |
|------------|----------------------|-----------|-------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|----------------------------------------|-----------------|
| 29EIC0007I | ICATLAX TLAXCO       | TLAXCO    | \$6,000,000.00    | EDIFICIO " A " 4 E.E.<br>3.24 X 8.00 M. 2<br>AULAS DIDACTICAS<br>DE 2 E.E. C/U.<br>ESTRUCTURA U-1C<br>AISLADA, EDIFICIO "<br>B ", 8 E.E. 3.24 X 8.00<br>M., 3 AULAS<br>DIDACTICAS DE 2<br>E.E. C/U +<br>SANITARIOS 2 E.E.<br>ESTRUCTURA U-1C<br>AISLADA, OBRA<br>EXTERIOR: MURETE<br>ELECTRICO,<br>CISTERNA DE 10 M3<br>E INSTALACIONES<br>GENERALES. | \$6,000,000.00       | \$180,000.00                           | \$6,180,000.00  |

POR "EL ICATLAX"

  
MAESTRO JUAN JAVIER POTRERO  
TIZAMITL  
DIRECTOR GENERAL

POR "EL ITIFE"

  
  
**ITIFE**  
INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA  
INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA  
DIRECCIÓN GENERAL  
ARQUITECTO MATEO SERGIO  
SÁNCHEZ RAMÍREZ  
DIRECTOR GENERAL

